



Resolución de Gerencia Municipal N° 358 -2020-GM/MPR

Rioja, 14 de octubre de 2020

Visto:

El Informe N° 537-2020-ORRHH/MPR, de fecha 25.09.2020; Nota de Coordinación N° 1643-2020-GAF/MPR, de fecha 30.09.2020; Nota de Coordinación N° 662-2020-GPyP/MPR, de fecha 02.10.2020; Memorando N° 1552-2020-GAF/MPR, de fecha 05.10.2020; Informe N° 561-2020-ORRHH/MPR, de fecha 09.10.2020; Nota de Coordinación N° 1722-2020-GAF/MPR, de fecha 13.10.2020; Informe Legal N° 532-2020-OGAJ/MPR, de fecha 13.10.2020; Informe N° 285-2020-GAF/MPR, de fecha 13.10.2020; y;

Considerando:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública; asimismo en su Art. 3 estableció cual es el procedimiento que las entidades públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Informe N° 537-2020-ORRHH/MPR, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Rioja, manifiesta: que contamos con renuncias y carta de agradecimiento del personal CAS que viene laborando desde el año 2019; por lo que solicita que a través de la Gerencia de Administración y Finanzas autorice la CONVOCATORIA CAS N° 002-2020 lo más pronto posible con la disponibilidad presupuestal para proceder a convocar las plazas en el Servicio Nacional del Empleo;

Que, mediante Nota de coordinación N° 662-2020-GPyP/MPR, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000716; por el monto de S/ 27,661.90 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 90/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 561-2020-ORRHH/MPR, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Rioja, remite las BASES del PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2020-MPR, recomendando su aprobación con acto resolutivo; dando a conocer las plazas a convocar según detalle:

PLAZA	UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE	N° DE PLAZAS
Secretaria de Gerencia	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	1
Jefe de Ejecución de Proyectos	GERENCIA DE INVERSIONES	1
Jefe de Liquidación y Transferencia de Proyectos		1
Agente de Serenazgo	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Guardiania y Limpieza	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1
TOTAL		5

Que, mediante Informe Legal N° 532-2020-OGAJ/MPR, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta en el ítem 4.16) en el mismo sentido, que el presente informe, ha emitido pronunciamiento la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Informe Técnico N° 726-2019 de fecha 22.05.2019, por lo que esta oficina considera pertinente la aplicación de las consideraciones allí expuestas; 4.17) "... existe la información presupuestal, y la verificación técnica y legal, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos, resulta necesario aprobar las bases del Proceso de Selección CAS N° 002-2020-MPR; asimismo CONCLUYE PROCEDENTE QUE LA GERENCIA MUNICIPAL sea quien apruebe las bases del proceso de selección CAS N° 002-2020-MPR;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2020-MPR, para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial de Rioja; la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las gerencias y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Econ. Néstor Alberto Aguilar Mas
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch
- O.RRHH
- INFORMÁTICA

NAAM/GM
NJGR/sec